



Quinte mara et 18.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

En la villa de Puebla de los Rios a quince dias del mes de Mayo de mill
setecientos y setenta y tres años. Yo el Sr. Don Alonso Joseph
Carrera Quintero Melgarejo, Don Antonio Joseph Pareja
Alcalde ordinario en ella por V. M. y Jambor Estrada, Don
Juan Joseph Chico, Don Fran. de Solorzano, Don Santiago
Cuenca, Don fern. Lopez Flores, Don Pedro Gregorio Alva
rez, Don Diego Carrasco Loya, Don Juan fern. Alvarez, Don
Juan. Antonio Sanchez, Don Alonso Joseph Armona, Don
Cristobal Sanchez Salazar, Don Joseph Luis Sanchez, Don
Juan. chico, Don Alonso Alvarez Castellano, Don Juan An-
talez, Don Manuel Zeferino Sanchez, Don Pedro Antonio
chico, y Don Alonso Carrero Obeso Residentes juntos en su
Sala Capitular como lo son de costumbre y en qualquiera de
presente para tratar las cosas que pertenecieren al ser-
vicio de ambas Magestades y bien comun desta Repu-

blica Decretaron lo siguiente
de Leyes en esta Ayuntamiento. La Real prohibicion y neta la Ley
Capitular que trata de elecciones de Alcaldes y otras cosas
que el Consejo acostumbra en nombrar la qual basta por este
Ayuntamiento. Lo obrero con el respecto y reverencia acostu-
brada y decreto segun se cumple y se cumpliere como en
ella se contiene

Yo el Sr. Don Alonso Carrero Judio, M. de
dijo que en esta villa a cinco dias de Mayo de mill setecientos y
setenta y tres años. Yo el Sr. Don Alonso Carrero Judio, M. de
bision de V. M. y Señores del Real Consejo de las Indias
en que haciendo razon de lo que se pide en el Cavado de
layn secularion que esta pendiente y remanda por aquel
despacho tribunal de la Real Audiencia de Mexico ordinario

